

EJECUTIVO No 704294089001-2022-00028-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 17 DE MARZO DE 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados DENNIS MARIA PEREIRA MERCADO Y YASITH CAMPO TAMARA, toda vez que éstos fueron emplazados formalmente, e incorporados al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, DIECISIETE (17) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)
--

<p>RADICACION: N° 704294089001-2022-00028-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA KERYGMA DEMANDADOS: DENNIS MARIA PEREIRA MERCADO Y YASITH CAMPO TAMARA</p>
--

ANTECEDENTES

El decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."* En su artículo 10 establece lo siguiente ***"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*** En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento al demandado, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 22 de febrero de 2022, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

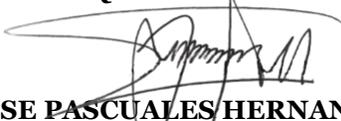
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente al demandado **DENNIS MARIA PEREIRA MERCADO**, identificado con c.c. No. 64.570.896 Y **YASITH CAMPO TAMARA RODRIGUEZ** identificado con c.c. No. 64.574.045, a la abogada litigante en este Juzgado, **MONICA MARIA ALVAREZ MUNIVE**, identificada con c.c. No. 23.182.807 y T.P. No. 188.904, teléfono No. 311-328-0532, correo electrónico monicalavarezmunive@hotmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0509189691e158939e7679e34f480596bdc6a788355434fa5fd636d00e95f219**

Documento generado en 17/03/2022 10:56:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**